



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/AC.31/1997/7
1º de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DEL CONSEJO DE SEGURIDAD ESTABLECIDO
EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 864 (1993)
RELATIVA A LA SITUACIÓN EN ANGOLA

Nota verbal de fecha 1º de diciembre de 1997 dirigida al Presidente
del Comité por el Representante Permanente de la República Checa
ante las Naciones Unidas

El Representante Permanente de la República Checa ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola y, en relación con las notas de este último, de fechas 16 de septiembre de 1997 y 4 de noviembre de 1997, en que se hacía referencia a la resolución 1127 (1997) del Consejo de Seguridad, de 28 de agosto de 1997, tiene el honor de informarle, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución, de las medidas adoptadas por el Gobierno de la República Checa para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el párrafo 4 de esa resolución.

El Gobierno de la República Checa ha decidido suspender el otorgamiento de visados a los funcionarios superiores de la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola y a los miembros adultos de sus familias inmediatas. La decisión se aplicará sin demora, no bien se haya preparado y distribuido la lista con los nombres de dichas personas.

En cuanto a la aplicación de otras disposiciones incluidas en el párrafo 4 de la resolución 1127 (1997) del Consejo de Seguridad, probablemente será necesario que el Parlamento de la República Checa promulgue una ley al respecto. Con ese fin, se están celebrando consultas en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Checa.
